

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

CONSTITUCIÓN SUCURSAL

DE:

OTORGADO POR: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSULLCARS S.A."

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 847.00

Ambato, a 07 de diciembre 2012 de

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
"TRANSULLCARS S.A."

\$347.00

+++++ se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua. Republica del
Ecuador hoy dia viernes
siete de diciembre del año
dos mil doce.- Ante mi

Doctora María Florinda

Villacréses, Notaria Séptima Encargada del Cantón Ambato,
conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS,
de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviada por el
Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua;
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública los señores:

BOLÍVAR WLADIMIR MUÑOZ BRAVO, casado, portador de la cédula
de ciudadanía número uno ocho cero tres dos dos uno cuatro siete
guion cero (180322147-0); EDWIN ORLANDO MUÑOZ BRAVO,
casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero
cuatro cero cuatro seis dos cinco guion seis (180404625-6);
GUILLERMO HERMINIO MUÑOZ BRAVO casado, portador de la
cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis ocho cinco seis
nueve guion uno (180268569-1); SEGUNDO EUCLIDES CUNALATA
CUNALATA, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número
uno ocho cero uno siete nueve e nueve siete siete guion cuatro
(180174977-4); NELSON GUSTAVO SANCHEZ ALDAS casado,
portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos seis
uno dos cinco dos guion uno (180261252-1); ROLANDO MAURICIO
SUAREZ CARRASCO, casado, portador de la cédula de ciudadanía



Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

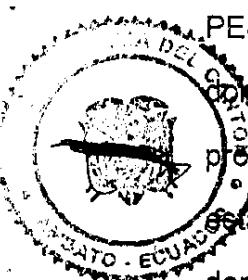
número uno ocho cero cuatro uno seis seis siete siete guión tres
(180416677-3); GALO WILFRIDO SUAREZ OJEDA, casado, portador
de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno nueve cinco
seis nueve nueve guión cuatro (180195699-4); FAUSTO RODRIGO
GÓMEZ ZAMORA, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía
número uno ocho cero tres tres uno dos nueve ocho guión cero
(180331298-0); EDWIN SEGUNDO BARRIONUEVO LOZADA,
casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero
dos cinco siete cuatro cuatro cinco guión siete (180257445-7),
ENRIQUE ALEJANDRO GARCÉS JINÉS, casado, portador de la
cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno tres ocho uno siete
uno guión cuatro (180138171-4); WILSON JAVIER MASAQUIZA
LALALEO, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno
ocho cero dos uno tres dos nueve ocho guión tres (180213298-3).
Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua
capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tienen a bien elevar
a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada
es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea
de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA - COMPARCIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
esta escritura: Bolívar Vladimir Muñoz Bravo casado; Edwin Orlando
Muñoz Bravo casado; Guillermo Herminio Muñoz Bravo casado;
Segundo Euclides Cunalata Cunalata divorciado; Nelson Gustavo
Sánchez Aldas casado; Rolando Mauricio Suárez Carrasco casado.

62

Galo Wilfrido Suarez Ojeda casado; Fausto Rodrigo Gómez Zamora divorciado; Edwin Segundo Barrionuevo Lozada casado; Enrique Alejandro Garcés Jinés casado; Wilson Javier Masaquiza Lalaleo casado. Ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Ambato provincia de Tungurahua.

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. TITULO1 Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la Compañía que se constituye es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO " TRANSULLCARS S.A."/Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es en la Ciudad de Ambato provincia de Tungurahua./Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio Nacional o en exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de Compañía consiste exclusivamente " Al Transporte Comercial de Carga Pesada a Nivel Nacional" sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus reglamentos y a las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados



Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELÉF: 2421641 - AMBATO

desde la fecha de la inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II. Del Capital. Artículo 5º.- Capital de las acciones.- El capital social es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 847,00), dividido en ochocientos cuarenta y siete (847) Acciones ordinarias y nominativas, del valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente, del 001 al 847. Artículo 6º.- Título de Acciones.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constatarán en títulos que son firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expandirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el libro de acciones y accionistas de la compañía en el cual se anotaran las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Artículo 7º.- Propiedad de las Acciones.- La Compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas. Título III. Del Gobierno de la Administración. Artículo 8º.- Norma General.- El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. Artículo 9º.- Convocatorias.- Las convocatorias a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 10º.- Clases de Juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntuizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo 11º.- Quórum general de la instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos del 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo 12º.- Quórum especial de Instalación.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento y disminución del capital, y la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un

quórum mayor, para que la junta se instale a segunda convocatoria bastara la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando ofrecida una tercera convocatoria siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo 13º.- Quórum de decisión - Salvo la disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 14º.- Facultades de la Junta. Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo 15º.- Junta Universal - No obstante en lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se extenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 16º.- Presidente de la Compañía - El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, se ausentare o estuviere

Dra. María F. Villacréscens
NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TELF: 2421841 - AMBATO

impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 17º.- 64

Gerente General de la Compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general por un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido el gerente General continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, d) Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de compañías; y,

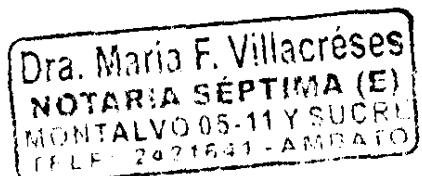
e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **TITULO IV. DE LA FISCALIZACION.** Artículo 18º.-

Comisario.- La junta general designará un comisario con su respectivo suplente, cada año que comprendan el periodo para el que se nombre al o los comisarios, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TITULO V. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. Artículo 19º.-

Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de compañías, y se liquidara con la regla al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.**-

APORTES.-



Nombres Accionistas	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Numero de Acciones
Numerario				
Bolívar Vladimír Muñoz Bravo	65	65		65
Edwin Orlando Muñoz Bravo	65	65		65
Guillermo Herminio Muñoz Bravo	65	65		65
Segundo Euclides Cunalata	65	65		65
Cunalata				
Nelson Gustavo Sánchez Aldas	65	65		65
Rolando Mauricio Suarez Carrasco	65	65		65
Galo Wilfrido Suarez Ojeda	65	65		65
Fausto Rodrigo Gómez Zamora	65	65		65
Edwin Segundo Barrionuevo Lozada	197	197		197
Enrique Alejandro Garcés Jinés	65	65		65
Wilson Javier Masaquiza Lalaleo	65	65		65
TOTAL	847	847		847

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 14º y 15º del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Enrique Garcés Jinés y como Gerente General de la misma al señor Edwin Barrionuevo Lozada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por el Doctor Víctor Hugo Mera.- Matrícula

Número 18-1990-ideal Foro de Asociados Para la celebración de la . . 65
 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que lo fué a los comparecientes por mí la Notaria (e) . . se ratiificó y firmaron convigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de este Notario de todo cuanto doy fe.

SR. BOLÍVAR VLADIMIR MUÑOZ BRAVO

C.c. 180362147-0



SR. EDWIN ORLANDO MUÑOZ BRAVO

C.c 180404625-6

SR. GUILLERMO HERMINIO MUÑOZ BRAVO

C.c. 180268569-1

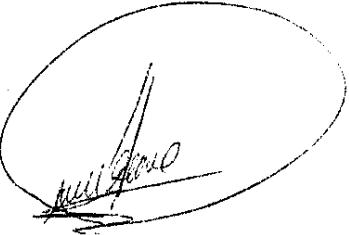
SR. SEGUNDO EUCLIDES CUNALATA GONZALEZ

C.c 180479977-4

SR. NELSON GUSTAVO SÁNCHEZ ALFARO

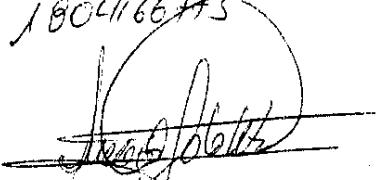
C.c. 180261252-1




SR. ROLANDO MAURICIO SUAREZ CARRASCO

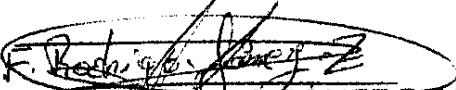
C.c. 18041166473




SR. GALO WILFRIDO SUAREZ OJEDA

C.c. 1801956994




SR. FAUSTO RODRIGO GOMEZ ZAMORA

C.c.




SR. EDWIN SEGUNDO BARRIONUEVO VITERI

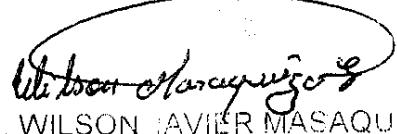
C.c. 180257445-7




SR. ENRIQUE ALEJANDRO GARCIA VILLEGRAS

C.c. 1801381714




SR. WILSON JAVIER MASAQUIZA LALALEC

C.c. 1808132983



LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILLACRESES
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA
CELEBRACION.


Dra. María F. Villacréses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELÉFONO: 2421641 - AMBATO



ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución Simultánea de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "TRANSULLCARS S.A.", celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, el siete de diciembre del año dos mil doce, la Resolución No. SC.DIC.A.13.140, emitida por la señora DOCTORA MONICA MARTINEZ DURAN, Intendenta de Compañías de Ambato Subrogante, el trece de marzo del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba la constitución de la mencionada Compañía.- Doy Fe.- Ambato, a catorce de marzo del año dos mil trece.- La Notaria (e).-

Dra. Maria F. Villacréses
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO



BACHILLERATO AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Titular

SUAREZ FAUTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

OJEDA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-06-28

V3344V4244

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN, ESTADACIÓN

15 11

1301956994-4

CIUDADANÍA

SUAREZ OJEDA

GALO WILFRIDO

MASCULINA / MACHO

TUNGURAHUA

PELLEO

PELLEO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO Civil: Casado

NELLY DORINDA

CARRASCO

07



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07-06-2011

187-0021
NÚMERO

1801956994
CÉDULA

SUAREZ OJEDA GALO WILFRIDO

TUNGURAHUA

PELLEO

PROVINCIA

CANTÓN

PELLEO

PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

/

ECUATORIANA
CASADO MARTHA M. GARCES
PRIMARIA EMPLEADO
CARLOS GARCES
MARIA JONES
AMBATO 05/04/2010
05/04/2026

2603144

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07-06-2011

042-0007
NÚMERO

1801381714
CÉDULA

GARCES JINES ENRIQUE ALEJANDRO

TUNGURAHUA

QUERO

PROVINCIA

CANTÓN

QUERO

ZONA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07-06-2011

CIUDADANIA 130195617111
GARCES JINES ENRIQUE ALEJANDRO
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

16 FEBRERO 1937

ESTADO Civil: CASADO

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

LA MATRIZ 1937



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BÁSICA EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MUÑOZ PEDRO TIMOLEON

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BRAVO BLANCA ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-03-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-03-08

E1330A1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.

180322147-3

CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

MUÑOZ BRAVO

BOLIVAR WLAODIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

CUERVO

CANTÓN

PROVINCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LAURA MARLENE

TITE MACHADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0010 1803221470
NÚMERO CEDULA

MUÑOZ BRAVO BOLIVAR WLAODIMIR

TUNGURAHUA CUERVO
PROVINCIA CANTÓN
CUERVO PARROQUIA

F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA AGRICULTOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CUNALATA ANDRES SIMON

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CUNALATA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-05-28

V030112222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 180179977-4

CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

CUNALATA CUNALATA

SEGUNDO EUCLIDES

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

PROBLEDO

EL ROBARIO IRACHACA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

264-0001 1801799774
NÚMERO CEDULA

CUNALATA CUNALATA SEGUNDO

EUCLIDES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

EL ROBARIO IRACHACA

PARROQUIA

PILIBIO

CANTÓN

ZONA

F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ASAJU PARCELA CATALINA MEDIAS LLERAS
ECONOMIA ESTUDIOS

ESTRELLA ALTA
SANCHEZ ADELIA BRAVO

AMAZONAS 07-10-2019

17/03/2022

254-0010

08



SURAMERICA
VALLE HERMOSO
TUMURAHUA
1987
CASH 2004 N
TUNGUARAHUA
QUERO
CANTON
1957



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0010
NÚMERO

1804046256
CÉDULA

MUÑOZ BRAVO, EDWIN ORLANDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
QUERO
PARROQUIA

QUERO
CANTÓN
ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180261252-1

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLICIOS Y NOMBRES
SANCHEZ ALDAS
NELSON GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
TOTORAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
WILMA XIMENA
SANCHEZ VACA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ALDAS DORILA TEODOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PATATE

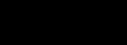
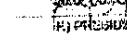
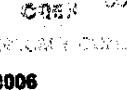
2012-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-26

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

063-0006
NÚMERO

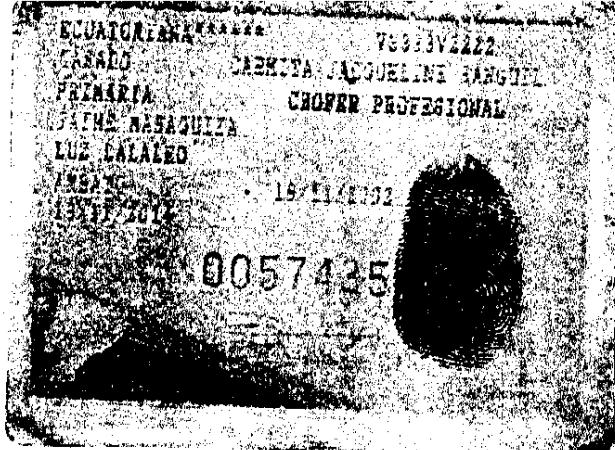
1802612521
CÉDULA

SANCHEZ ALDAS NELSON GUSTAVO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
TOTORAS
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



PHILADELPHIA 150213Z APR 68
MASAYULLA CALLEG NELSON JAVIER
YUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA /CHIZALATA/
4 PLATO 1425
0027 01559 M
YUNGURAHUA AMBATO
EX 24762 150213Z APR 68

Wilson Marquardt

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016-2017

304-0001
NÚMERO
1802132953
CÉDULA

304-0001
N'045BC

1802132983
CÉDULA

MASAQUÍZA LALALEO WILSON JAVIER

TEMURAHUA

ANIMATO

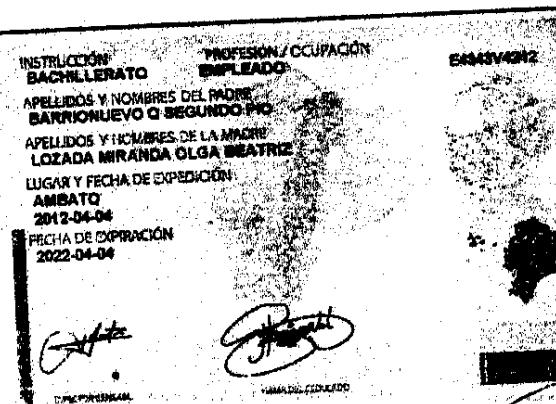
PROVINCIA

CANTON

LA PENINSULA
BARRODIA

๗๖๙

J. M. H.
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Digitized by srujanika@gmail.com on 7-May-2016

150277445-7 - 211 - 2003

RARIVINI EVO LOTADA ECOVIN SEGUNDAIC

WILHELMINA **AMERICA**

1.2.2532631

DUPLEXED (ED-2)

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 5

2023/09/09 8:09:43 AM 10:23:43

2801848

1511

69

ESTADO ECUADOR
CANTON MACHALA
MACHALA

ESTADO ECUADOR
CANTON MACHALA
MACHALA

3757179



158-0167
NOV 1972

158-0167
NOV 1972

MARCELA ZAMBRANA FAUSTO RECIBIDA

RECIBIDA
FIRMANTE
D. COLIMA

RECIBIDA
FIRMANTE
D. COLIMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA CIVILAR 17/05/2011
200-0010 1804186773
NÚMERO CEDULA

MUÑOZ BRAVO GUILLERMO HERMOSO

PROVINCIA: CANTÓN:
PICHINCHA QUITO
CÉDULA: 0296165
PARROQUIA:

APLICACIÓN (S) DE LA LEY

REF. 0296165
CÓDIGO: 0204 DEL MUNICIPIO SANGUE
SEDE: 14010 CANTÓN
PICHINCHA PROV.: QUITO
TELÉFONO: 02-222-0000
FECHA: 18/05/2011
0296165

REF. 0296165
CÓDIGO: 0204 DEL MUNICIPIO SANGUE
SEDE: 14010 CANTÓN
PICHINCHA PROV.: QUITO
TELÉFONO: 02-222-0000
FECHA: 18/05/2011
176-0021 1804186773
NÚMERO CEDULA

MUÑOZ CARRASCO ROLANDO

PROVINCIA: CANTÓN:
PICHINCHA QUITO
CÉDULA: 0296165
PARROQUIA:

APLICACIÓN (S) DE LA LEY



Ambato, 31 de Agosto del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

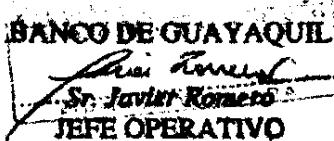
De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A. el valor de USD \$ 847.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

MUÑOZ BRAVO BOLIVAR VLADIMIR ✓	\$ 65.00
MUÑOZ BRAVO EDWIN ORLANDO ✓	\$ 65.00
MUÑOZ BRAVO GUILLERMO HERMINIO ✓	\$ 65.00
CUNALATA CUNALATA SEGUNDO EUCLIDES ✓	\$65.00
SANCHEZ ALDAS NELSON GUSTAVO ✓	\$65.00
SUAREZ CARRASCO ROLANDO MAURICIO ✓	\$65.00
SUAREZ OJEDA GALO WILFRIDO ✓	\$65.00
GOMEZ ZAMORA FAUSTO RODRIGO ✓	\$65.00
BARRIONUEVO LOZADA EDWIN SEGUNDO ✓	\$ 197.00
GARCES JINES ENRIQUE ALEJANDRO ✓	\$ 65.00
MASAQUIZA LALALEO WILSON JAVIER ✓	\$ 65.00
TOTAL	\$ 847.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías comunique el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,



taac

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-018-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso No. 2176-AC-ANT-2012 de fecha 30 de enero de 2012 la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A.**" con domicilio en parroquia Quero, cantón Quero, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº CÉDULA	
1	BOLIVAR VLADIMIR MUÑOZ BRAVO /	180322147-0 ✓	
2	EDWIN ORLANDO MUÑOZ BRAVO /	180404625-6 ✓	
3	GUILLERMO HERMINIO MUÑOZ BRAVO	180268569-1 ✓	No
4	SEGUNDO EUCLIDES CUNALATA CUNALATA	180179977-4 ✓	
5	NELSON GUSTAVO SANCHEZ ALDAS	180261252-1 ✓	
6	ROLANDO MAURICIO SUAREZ CARRASCO	180416677-3 ✓	No
7	GALO WILFRIDO SUAREZ OJEDA	180195699-4 ✓	
8	FAUSTO RODRIGO GOMEZ ZAMORA	180331298-0 ✗	No
9	EDWIN SEGUNDO BARRIONUEVO LOZADA	180257445-7 ✓	
10	ENRIQUE ALEJANDRO GARCES JINES	180138171-4 ✓	
11	WILSON JAVIER MASAQUIZA LALALEO	180213298-3 ✓	

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:



"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Documento No. 0209-2012-S-UAT-ANT de 28 de mayo de 2012, e Informe Técnico favorable No. 064-DT-2012-UATT de 25 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A.**".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1264-DJ-ANT-2012 de 06 de julio de 2012, e Informe No. 609-DAJ-018-CJ-2012-ANT de 02 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

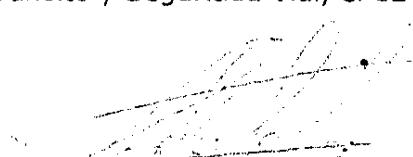
R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN N°. 008-01-018-02012-ANT
AGENCIA NACIONAL DE TRANSPORTE PESADO TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

[Handwritten signature]

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSULLCARS S.A.**" con domicilio en parroquia Quero, cantón Quero, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 de julio de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Caryajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO**



NÚMERO DE TRÁMITE: 7408855
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: VALLEJO GUAYASAMIN ROBERTO CORAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012 13:41:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/01/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

15



OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000747

Ambato, 13 MAR. 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSULLCARS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Martínez Durán'.

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO SUBROGANTE